

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA



Arauca, Octubre treinta (30) de dos mil trece (2013).

Referencia: Exp. No.81001-2333-003-2013-00029-00
Naturaleza: Reparación Directa
Demandante: Departamento de Arauca
Demandado: Nación-Rama Judicial- Consejo Superior de la Judicatura-Juzgado Civil del Circuito de Arauca.

MAGISTRADO PONENTE: DR. CARLOS ALBERTO HERNANDEZ

Teniendo en cuenta que ya se había fijado fecha para celebrar audiencia inicial para el día 22 de Octubre del presente año, y que la misma se hizo imposible realizar por cuanto el Despacho no contaba con Magistrado Titular, éste Despacho fijará nueva fecha para la misma.

RESUELVE

- 1. Fijar como nueva fecha**, para llevar a cabo dentro del presente proceso audiencia inicial, para el día miércoles 20 de Noviembre de 2013 a las 10:00 de la mañana. Por Secretaria de esta Corporación, háganse las correspondientes comunicaciones.
- 2. Se advierte a los apoderados** de las partes que de acuerdo a lo preceptuado por el numeral 2° del Art. 180 del CPACA su asistencia es obligatoria¹, mientras que la del Ministerio Público, las partes y los intervinientes es facultativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
Magistrado

¹ Por su parte señala el numeral 4° del Art. 180 del CPACA lo siguiente: "4. **Consecuencias de la inasistencia.** Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes".